



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA

29 NOV 2016

Expte. N° 8448 H

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA

29 NOV 2016

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nro. 2884/2002 mediante la cual se autorizó al emplazamiento de una Plaza Parque ubicada sobre calle Eva Perón entre P. N. Rojas e Irigoyen,

Que la ordenanza N° 3571, sancionada el 18 de noviembre de 2008, impone el nombre de **LUISA LEANDRA FRANCO de LOPEZ**, al Parque Infantil emplazado sobre calle Eva Perón entre Pedro N. Rojas e Irigoyen, en el lote designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana. 52, Parcela 2f de esta ciudad.

Que para su denominación se pensó en la persona de "Doña Luisa" como representativa y con más edad de nuestra Ciudad, querida y reconocida por toda la Sociedad Móntense quien había cumplido 100 años y brindo constantemente testimonios de una vida rica y fructífera, habiendo pasado a ser parte de la Historia de nuestro Distrito, ya que durante sus años ha visto el crecimiento y el desarrollo de lo que es hoy nuestra Ciudad de Monte, siendo fiel defensora de los principios democráticos,

Que posteriormente en el lote designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana. 52, Parcela 2f donde estaba emplazado dicho parque, se construyó el **CENTRO de DESARROLLO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL SALADO**, quedando sin definir el lugar para la placa emplazada con anterioridad,

Que es necesario sostener, el oportuno reconocimiento de este Cuerpo, que representando la voluntad de los vecinos sobre la figura de la SRA. LUISA FRANCO DE LÓPEZ, se manifestara en la ord. 3571.

Por ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

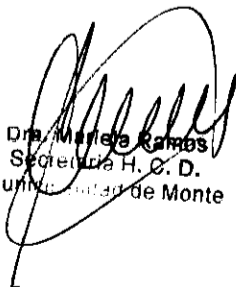
4111

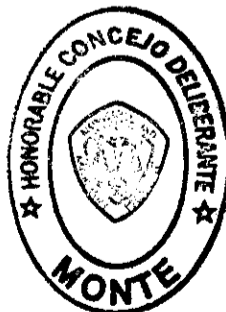
ARTICULO 1º: Impónese con el nombre de LUISA FRANCO de LOPEZ salón de estudio N° 4 del **CENTRO de DESARROLLO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL SALADO**, emplazado sobre calle Eva Perón entre Pedro N. Rojas e Irigoyen, en el lote designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana. 52, Parcela 2f de esta ciudad. -

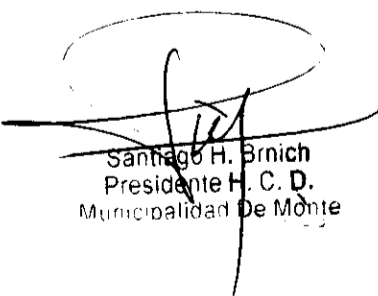
ARTICULO 2º: Derogase la ordenanza N° 3571/2008 y toda otra norma que se contraponga a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 24 días del mes de noviembre de 2016.-


Dra. Mariela Ramos
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte